

**AUDITORÍA INTERNA
CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD**

AULL-15-2022-0001

**INFORME AUTORIZACIÓN DE APERTURA
DEL TOMO NÚMERO III Y CIERRE DEL TOMO NÚMERO II DEL LIBRO DENOMINADO
“CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD N.º CR650152010010222269952, GARANTÍAS
DOLARES/ CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD”.**

enero, 2022

CONTENIDO

1 – INTRODUCCIÓN	1
1.1 ORIGEN DEL ESTUDIO	1
1.2 OBJETIVO GENERAL	1
1.3 ALCANCE DEL ESTUDIO	1
1.4 METODOLOGÍA UTILIZADA	1
2 – SOBRE LOS LIBROS A LEGALIZAR	2
REVISIÓN PARA EL CIERRE DEL TOMO N° II	2
REVISIÓN PARA LA APERTURA DEL TOMO N°III	3
3 – CONCLUSIONES	3
4 – RECOMENDACIONES	3

1 – INTRODUCCIÓN

1.1 ORIGEN DEL ESTUDIO

El presente estudio se realiza en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo del 2022 de la Auditoría Interna y en atención a la solicitud formulada por la Tesorería Institucional según oficio **TES-03-2021-130 y TES-03-2021-132 ambos** del 13/10/ 2021.

1.2 OBJETIVO GENERAL

Determinar la condición actual del libro denominado **“CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD N.º CR650152010010222269952, GARANTÍAS DOLARES/ CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD.”** a legalizar a la Tesorería Institucional, con el fin verificar el cumplimiento y requisitos según el bloque de legalidad para apertura.

1.3 ALCANCE DEL ESTUDIO

El estudio comprendió la revisión de los aspectos generales, del libro tomo N.º II y tomo N.º III denominado **“CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD N.º CR650152010010222269952, GARANTÍAS DOLARES/ CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD.”** de acuerdo con las competencias de la Auditoría Interna y la normativa vigente.

1.4 METODOLOGÍA UTILIZADA

Para este informe de legalización y apertura del libro de la Tesorería Institucional, se realizó una revisión de los documentos presentados en los oficios **TES-03-2021-130 y TES-03-2021-132.**

También, se hace uso de la información que se registra en el control de la auditoría, como es el nombre del órgano solicitante, tipo de libro legalizado, número de asiento, número de tomo, número de folios que componen el libro legalizado, fecha del asiento de apertura, fecha del asiento de cierre, firma de quien autoriza, entre otros elementos del Control Interno, y se fundamenta con el fin del cumplimiento de la siguiente normativa:

- Ley N° 7798 *“Ley de creación del CONAVI”*.
- Ley N° 8292 *“Ley General de Control Interno”*.
- Ley N° 8422 *“Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública” y su reglamento Decreto N° 32333.*
- Ley N° 6227 *“Ley General de la Administración Pública”*.
- Decreto N° 39285-MOPT *“Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Consejo Nacional de Vialidad”*.
- Decreto N° 30941-MOPT *“Reglamento Autónomo de Servicios del Consejo Nacional de Vialidad”*.
- Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014)
- Normas de Control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)
- Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (R-DC-119-2009)

- Normas Técnicas para la Gestión y Control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE)
- Dictamen N° C-386-2014 y N° C-440-2014 de la Procuraduría General de la República.

2 – SOBRE LOS LIBROS A LEGALIZAR

REVISIÓN PARA EL CIERRE DEL TOMO N.º II

Se revisó la nota de remisión de los libros de la Tesorería Institucional, y que el Tomo N.º II esté compuesto por 50 folios consecutivos; verificando su correspondencia con la cantidad de los folios autorizados (inicio, cierre y anulados), así como su estado de conservación.

1. El libro inicia en el folio número 1 con el sello de apertura de esta Dirección, y finaliza en el folio 100.
2. El libro presenta varios folios arrugados como por ejemplo el folio 1.
3. El libro presenta varios folios manchados de tinta azul.
4. Se ubicó en todos los folios, que la Tesorería Institucional trazó dos líneas para impedir que en los espacios en blanco se incluya otro registro de información, no obstante, no se realizó trazado en los folios vueltos del libro.
5. No se utilizaron los folios vueltos da cada uno de los 100 folios del libro.
6. Los folios 13, 48, 49, 92 y 98 fueron anulados.
7. El folio 25 muestra un depósito de garantía del 12/06/2014 a nombre del señor Vicent Blackamore Rodríguez por un monto de \$1.650,00. Correspondiente a la contratación LPCO-018-2002. “Contratación de servicios profesionales de consultoría de grupo profesional para realizar labores profesionales como gestor de proyectos de menor escala del Área de Conservación Vial del Consejo Nacional de Vialidad y para brindar soporte técnico al Área de Conservación Vial del CONAVI”.

Sobre esta contratación, por medio de correo electrónico con asunto: “Depósito de garantía”, del pasado 14/12/2021, el señor Edgar Manuel Salas Solís, adjunta el oficio DIE-01-17-3992 (12) de fecha 20/12/2017, en el cual se indica;

“(…) en consideración al criterio legal emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante el oficio GAJ-04-17-1220, fechado 25 de setiembre del año en curso, y habiendo sopesado de igual forma lo externado por el ingeniero Salas Solís, esta Dirección Ejecutiva estima del todo razonable proceder con la rescisión del contrato por mutuo acuerdo, siendo que las partes del todo razonable proceder con la rescisión del contrato por mutuo acuerdo, siendo que las partes se dan por satisfechas y no se reclame indemnización alguna(…)”

De modo tal que ya a la fecha no existe relación contractual entre Conavi y el señor Vicent Blackamore Rodríguez, por lo que sería necesario un análisis sobre la continuidad de seguir custodiando este dinero por más tiempo, lo anterior con el fin de darle un mejor uso o destino.

8. Se estampó el sello de cierre en el **folio 100**, registrando el Tomo N.º II como cerrado. Este hecho se anota en el **asiento N.º 355, folio 67**, del Libro General de Legalización de la Auditoría Interna.

REVISIÓN PARA LA APERTURA DEL TOMO N.º III

Se revisó la nota de remisión del libro Tomo N.º III de la Tesorería Institucional, que está compuesto por 50 folios consecutivos; verificando su correspondencia con la cantidad de los folios, así como su estado.

1. El libro inicia en el folio número 1, con el sello de apertura de esta Dirección y finaliza en el folio 100.
2. Se estampó el sello de la Auditoría Interna y la firma autorizada en la esquina superior derecha de cada hoja.
3. Se estampó el sello de apertura en el folio 1 y se acredita el libro como abierto.
4. Quedó legalizado en el libro de Auditoría Interna mediante el **asiento N.º 356, folio 67**.

3 – CONCLUSIONES

Con base en los resultados obtenidos del estudio, se concluye, que se mantuvo la conectividad de los tomos y los folios y que en su totalidad están en blanco.

Por consiguiente, se procede al cierre del **Tomo N.º 1** y se apertura el **Tomo N.º 2** del libro denominado “**LIBRO DENOMINADO CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD N.º CR73911158420919369, COLONES, CONAVI-CNE.**”

Se identificó una garantía de cumplimiento, cuya contratación ya está finiquitada y no se ha gestionado por parte del proveedor su devolución.

4 – RECOMENDACIONES

Con la finalidad de fortalecer el sistema de control interno, que le permite a la Administración ejercer un control continuo, se recomienda lo siguiente:

- 4.1 Mantener la debida custodia de los folios del libro con el fin de evitar que los mismo sufran daños físicos como arrugas y cortes.
- 4.2 Mantener el debido cuidado en el registro de los movimientos financieros en cada uno de los folios con el fin de evitar los errores que conlleven a la anulación de los mismos, con el fin de mantener la información clara y oportuna.
- 4.3 No realizar un trazado con lapicero, en el último folio en blanco, lo anterior con el fin de poder utilizar el espacio correcto para poder establecer el sello de cierre en el folio correspondiente.

14 de enero, 2022
AULL-15-2022-0001 (231)
Página 4 de 4

- 4.4** Gestionar ante las autoridades competentes la necesidad de establecer una política para el adecuado tratamiento contable y administrativo de las garantías de participación y cumplimiento, que no han sido reclamadas por los interesados luego de concretada la contratación o luego de rescindido del contrato.

Atentamente,

REINALDO FRANCISCO
VARGAS SOTO (FIRMA)
AULL-15-2022-0001
Auditoría. PTA 2022
Lelalizaciones
'00'06- 09:16:04 2022.01.17



Reynaldo Vargas Soto
Auditor Interno

JORGE HUMBERTO 2022.01.17
SALAZAR VARGAS 08:59:50
(FIRMA) -06'00'

Jorge Humberto Salazar Vargas
Auditor Coordinador/Supervisor

FERNANDO
FALLAS
CALDERON
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por FERNANDO
FALLAS CALDERON
(FIRMA)
Fecha: 2022.01.17
09:02:12 -06'00'

Fernando de Jesús Fallas Calderón
Auditor Encargado